



ORDENANZA N° 12972

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 9.482, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°:** Dispónese que para todo lo que se relaciona con obras municipales como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo procederá al llamado a Licitación Pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00).

Los procedimientos de selección de contratistas deberán realizarse de acuerdo a los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia de los oferentes y falta de arbitrariedad del proceso en orden a obtener las condiciones más ventajosas para el interés público, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.”

Art. 2°: Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza N° 11.099, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y demás organismos municipales, a la celebración de contratos de servicios por vía de contratación directa hasta la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000.-) anuales por cada una de las contrataciones y tareas materiales.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

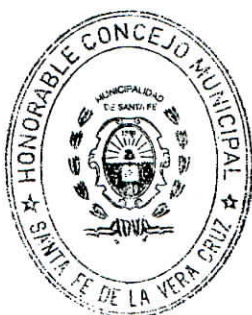
ORDENANZA Nº 12972


Cuando el contrato se vincule con la modernización y reforma de la administración municipal o la consecución de lo establecido en la Ordenanza Nº 10.610, dicho monto se podrá ampliar hasta la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000) anuales por cada contrato”.

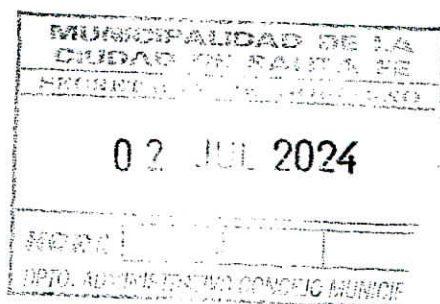
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2024.-


JULIETA VERA SAUR
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. DE-0451-01962776-9 (NI) adjunto DE-0530-01967916-6 (NI).

PROMULGADA POR DECRETO N°: 00056

FECHA: 02-07-2024

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL